



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

# **PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL CANAL DE DENUNCIAS EN LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

(Aprobado por Decreto n.º 1.655 de 15 de febrero de  
2023)



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



## **PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL CANAL DE DENUNCIAS EN LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y presuntas irregularidades que pueda haber detectado en la gestión de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **1. Presentación de la denuncia.**

La denuncia deberá presentarse a través del Canal de denuncias antifraude habilitado a tal efecto en <https://denuncias.dipuleon.es/>.

### **2. Requisitos de la denuncia**

La denuncia contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Explicación de la situación de fraude o irregularidad, acompañada de la documentación que soporte la denuncia, y cualquier otra prueba o indicio.
- Persona o colectivo sobre el que se realiza la comunicación.

Campos del formulario:

- (?) Identificación
  - Nombre y apellidos
  - Email
- (\*) ¿Ha trabajado en la entidad a la que se refieren los hechos? Sí / No
- (\*) Identificación de las personas o entidades que hubieran cometido el fraude o la irregularidad (campo de texto)
- (\*) Contrato, Subvención o fondo de la UE implicado en la irregularidad (campo de texto)
- (\*) ¿Ha remitido la información a otro órgano o entidad? Sí/No.
- (\*) Relato del fraude o irregularidad detectados (campo de texto).
- (?) Documentación adjunta en relación con la denuncia (fichero(s)).
- (\*) Información obligatoria.
- (?) Información opcional

### **3. Recepción de la denuncia**

El secretario/a del Comité Antifraude será el encargado de recibir la denuncia correspondiente, que la elevará al Comité Antifraude para su conocimiento, valoración y resolución.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



#### 4. Evaluación de la denuncia

El Comité Antifraude conocida y valorada la denuncia, adoptará una de las siguientes resoluciones:

- a. **Rechazarla directamente:** por entenderla carente de fundamento alguno o por no reunir los requisitos exigidos
- b. **Requerir documentación** al denunciante, cuando este aporte información de contacto. Esta situación tendrá lugar cuando la denuncia presentada se entienda fundada. El Comité podrá acordar solicitar al denunciante ampliación de documentación, pruebas o aquellos documentos que determine. Fruto de este requerimiento, el Comité podrá:
  - i. **Rechazarla** por entenderla no suficientemente fundamentada.
  - ii. **Adoptar los acuerdos** que correspondan (incoar expediente disciplinario, traslado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, resolución contrato, etc.), por entender completa la denuncia con la documentación aportada, o
  - iii. **Acordar iniciar una investigación.**

#### 5. Investigación.

El Comité nombrará a uno o varios investigadores (en función de la materia-s objeto de denuncia) para llevar a cabo las acciones de recopilación y análisis de información correspondientes. Esta situación tendrá lugar cuando el Comité entienda que existen indicios de la existencia de fraude, pero carece de la información/documentación, etc. correspondiente que soporte el acuerdo a adoptar.

Una vez realizada la investigación, en el plazo máximo de un mes desde la incoación del expediente de investigación, el investigador elevará propuesta (por medio del secretario) al Comité, que opcionalmente, adoptará una de las siguientes resoluciones:

- a. Archivar la denuncia por no quedar probados los hechos denunciados.
- b. Si se constatan hechos probados, adoptar acuerdos pertinentes: expediente disciplinario, suspensión de licitación o de ejecución de contrato, facilitar información a otros órganos o Administraciones.
- c. Seguir practicando diligencias imprescindibles para la adopción de un acuerdo fundamentado.

Todos los servicios y dependencias de la Diputación están obligados a facilitar al investigador los antecedentes e informes necesarios, así como los medios personales y materiales que necesite para el desarrollo de sus actuaciones.

5.1. El esquema del procedimiento de investigación a partir de la denuncia será el siguiente:

- 1.- Inicio de expediente con designación de investigador y notificación al denunciado (recusación)



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



2.- Instrucción: declaración, proposición y práctica de prueba.

3.- Propuesta de resolución/medidas provisionales

#### 6. Acuerdo.

- Se elevará al Comité la propuesta de resolución fruto de la investigación.
- A la vista de la propuesta de resolución, el Comité adoptará el pertinente acuerdo de resolución.
- Notificación del acuerdo:
  - o Notificación al afectado y en su caso ejecución de las medidas contenidas en el acuerdo adoptado.
  - o Notificación del sentido del acuerdo al denunciante.

#### 7. Comunicación con el denunciante durante la tramitación de la denuncia

- Estado de la tramitación:
  - o Se comunicará al denunciante el inicio o el archivo del expediente por no acreditarse los hechos y, en su caso, el resultado de las gestiones realizadas.
  - o No se informará durante la tramitación de la denuncia el estado de ésta, al no ostentar el denunciante la consideración de interesado.
  - o Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
  - o En el caso de que se trate de funcionarios públicos no sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados.
- Solicitud de más información durante la tramitación:
  - o Se podrá requerir al denunciante más información, independientemente de que este haya facilitado un correo electrónico o no. En este último caso, se proporcionará un código de seguimiento en el momento de presentar la denuncia, y será responsabilidad del informante consultar el canal de denuncias mediante el código proporcionado.